



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 122 / 2014

FECHA: 14 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA – LOCALES COMERCIALES**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ N° 1501**

población

Sector **ZONA C-3**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PALMIRA LTDA.**

R.U.T. N° **76.649.630-K**

Rol **235-1**

PERMISO OTORGADO N° 55

FECHA 16/03/2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	199.38 M²
2° piso	187.36 M²
3° piso	98.16 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	484.90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentación

Certificado N° 10 DEL 03.01.2014
Resolución N° 10 DEL 03.01.2014
Declaración N° 770755 DEL 30.10.2012
Certificado N° 01 DEL 02.01.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la obra nueva destinada a Comercio y Vivienda, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 1501 de Osorno, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Palmira Ltda., con una superficie recibida de 484.90 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer
Construcción Civil : Claudio Sandoval Heijboer

AVM/ETM/etm